

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12194.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-I-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora ISLA MARTA EUGENIA, D.N.I. N° 5.079.132, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 173 del Barrio Villa María de esta ciudad, solicita condonación de los intereses correspondientes a los Planes de Pago N° 25-0004252 y 15-0005109, suscriptos con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras respectivamente, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8352-0000, Partida N° 39698.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece serios problemas de salud y subsiste con ingresos que percibe de una jubilación del orden de los Pesos Un Mil Ochenta y Cuatro (\$ 1.084.-).-

Que, en razón de lo establecido en la Ordenanza N° 10383 – Código Tributario Municipal – Artículo 204º) – Inciso h), se la exime del Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda correspondiente a la Tasa por Contribución por Mejoras;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora ISLA MARTA EUGENIA, D.N.I. N° 5.079.132, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8352-0000, Partida N° 39698.-

ARTICULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora ISLA MARTA EUGENIA, D.N.I. N° 5.079.132, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8352-0000, Partida N° 39698.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-008-I-2010).-

ES COPIA:

omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12194 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-008-I-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1829
Fecha: 15, 07, 2011